

Subsecretario de Redes Asistenciales visita el Hospital San Camilo y conoce el MARS

El subsecretario de Redes Asistenciales, **Julio Montt**, junto a diversas autoridades, certificaron el avance que introduce tecnología de alta complejidad para realizar intervenciones más seguras, menos invasivas y con una recuperación significativamente más rápida.

La autoridad de Gobierno, conoció la implementación de cirugía robótica MARS en el establecimiento, ins-

• **Julio Montt destacó que el recinto es el primer centro público de regiones en contar con esta tecnología.-**

tancia en la que destacó al recinto como el primer centro público de regiones en incorporar esta tecnología de avanzada.

Tal como se lo contamos en **Diario El Trabajo**, desde diciembre el hospital realiza intervenciones quirúrgicas asistidas por el sistema robótico MARS, desarrollado por la startup Levita, gracias

a un innovador convenio que ha permitido fortalecer la capacidad resolutive del establecimiento.

Al respecto, Montt señaló que «lo destacable de este hecho, es que favorece directamente a los pacientes con una técnica menos dolorosa, con menos incisiones y una recuperación más rápida, pero, sobre todo, que se trata de tecnología inventada por chilenos que beneficia a chilenos. Eso le da un valor agregado al país y a la salud pública que estamos impulsando».

La incorporación de esta tecnología ha significado importantes beneficios. «En los pa-



Subsecretario de Redes Asistenciales visitó el Hospital San Camilo.

cientes, se traduce en cirugías menos invasivas, con menor dolor postoperatorio, incisiones más pequeñas y una recuperación más rápida, permitiendo en algunos casos el alta médica durante el mismo día. En tanto, para los equipos clínicos, mejora la visualización del campo quirúrgico y la precisión en los procedimientos, favoreciendo resultados más seguros», destacó el fundador de Levita, Dr. **Alberto Rodríguez-Navarro**.

Asimismo, desde el punto de vista

de la gestión hospitalaria, esta innovación permite optimizar el uso de pabellones, aumentar el número de intervenciones y contribuir a la disminución de las listas de espera.

«Hoy agradecemos la visita del subsecretario en este reconocimiento del Hospital San Camilo como el primer hospital de región que cuenta con esta tecnología robótica, lo que nos va a permitir disminuir las listas de espera, duplicar las cirugías y obtener una mayor satisfacción de los usuarios, por lo que felicitamos también al director del San Camilo por jugarla e incorporar esta tecnología que esperamos poder replicar en otros centros», agregó la directora

del Servicio de Salud Aconcagua (SSA), **Susan Porrás**.

Finalmente, el director del establecimiento, Dr. **Rodrigo González Escobar**, señaló que «la incorporación de cirugía robótica ya ha beneficiado a más de diez usuarios, tanto adultos como pediátricos, con excelentes resultados, reflejando el compromiso de nuestro hospital con la innovación y con la entrega de una atención más segura, eficiente y centrada en las personas, lo cual esperamos siga creciendo con la incorporación de nuevas especialidades como la ginecológica, en donde seríamos los primeros en el país en desarrollarla», concluyó.

RIT : C-654-2025	MARTÍNEZ/SANTANA	F. Ing.: 15/07/2025
RUC: 25-2-5594381-5	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda

EXTRACTO NOTIFICACION

EN CAUSA RIT **C-654-2025**; SOBRE CUIDADO PERSONAL DEL NIÑO, CARATULADO "MARTÍNEZ/SANTANA" SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE FAMILIA DE SAN FELIPE.

POR RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, SE CITA A AUDIENCIA PREPARATORIA DE JUICIO, PARA **DÍA 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 09:45 HORAS, EN LA SALA 2**, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CÍTESE A LOS PARIENTES DEL MENOR **DÉMIAN ENRIQUE SANTANA MARTÍNEZ, RUT:23725674-3**, PARTICULARMENTE A LOS CONSANGUÍNEOS MÁS PRÓXIMOS Y, EN ESPECIAL, A LOS ASCENDIENTES, AL CÓNYUGE O AL CONVIVIENTE CIVIL DE SU PADRE O MADRE, SI LOS HUBIERE, QUE SE ENCUENTREN INTERESADOS EN MANIFESTAR SU OPINIÓN EN LA AUDIENCIA SOBRE EL CUIDADO PERSONAL DE LA NIÑA. A FIN DE GARANTIZAR EL EMPLAZAMIENTO Y CONFORME LO PRESCRITO LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY 19.968 Y 54 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

